

los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y la localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	CÓD. POSTAL	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD
07 391003612777 39 04 07 90002356	0111	EDUARDO CARRERA POSADA HONDURAS, 20-1º IZO	39006	EMB. DEV. AEAT SANTANDER

Santander, 5 de noviembre de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

ANEXO 1

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268 942	0204222

08/15620

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación

Anuncio de subasta

Subasta número: S2009R3976001001

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cantabria.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio se dictaron acuerdos con fecha 11 de noviembre de 2008 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 14 de enero de 2009, a las 10:00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria, avenida Calvo Sotelo, 27 de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación

con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, Número de Identificación Fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24 de mayo de 2002), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa la Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria. www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportado en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de Junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número: S2009R3976001001

Lote único.

Número de diligencia: 390523000345J.

Fecha de la diligencia: 24-02-2005.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 6.440,00 euros.

Tamos: 500,00 euros.

Depósito: 1.288,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: Pj. El Hoya. Pambes S/N. 39587 Camaleño (Cantabria).

Registro Número 1 de Potes.

Tomo: 104. Libro: 24. Folio: 105. Finca: 5222. Inscripción: 1.

Descripción:

Finca rústica situada en el prado al sitio de La Hoya en el pueblo de Pambes, con una superficie de 4 a y 60 ca; Linda, Norte con don Miguel Lerín Benito, Sur con río, Este con doña Sabina Llorente y don Raimundo Alonso y Oeste con don José L. Salceda de Celis.

Valoración: 6.440,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Santander, 11 de noviembre de 2008.—Celestino Rodríguez Fernández.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

Subasta número: S2009R3976001001

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse a esta subasta.

0815733

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de solicitud de certificación de deudas de inmueble embargado a comunidad de propietarios.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 390107276600 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor DOÑA HERMINIA CASTAÑEDA SANCHEZ», por deudas a la Seguridad Social, y para que sirva de notificación de la solicitud de información que se requiere y abajo se detalla a la Comunidad de Propietarios de AVENIDA BILBAO 77, MALIAÑO, a quien ha sido imposible localizar.

CERTIFICACIÓN DE CARGAS DE INMUEBLE EMBARGADO

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, se sigue expediente administrativo de apremio a DOÑA HERMINIA CASTAÑEDA SÁNCHEZ.

En fecha 4 de abril de 2008, se procedió a presentar mandamiento de anotación de embargo sobre los siguientes bienes:

MITAD INDIVISA DE URBANA. NÚMERO TREINTA Y NUEVE. PISO DESTINADO A VIVIENDA DE LA CASA NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA CALLE RAMIRO LEDESMA, DEL PUEBLO DE MURIEDAS. EN LA ACTUALIDAD AVENIDA BILBAO 77.

REPRESENTA EN EL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE UNA CUOTA DEL 1,45 POR CIENTO.

INSCRITA REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER NÚMERO DOS, TOMO 2.885 LIBRO 522, FOLIO 96, FINCA 27.752

De conformidad con la nueva redacción dada por la Ley 8/1999 a la Ley de Propiedad Horizontal: PROCEDE INTERÉSAR DEL SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVENIDA BILBAO 77, MALIAÑO,

Si el citado inmueble se encuentra al corriente de los pagos a la Comunidad de Propietarios para el sostenimiento de los gastos generales, correspondientes a las cuotas imputables a la parte vencida de la anualidad en curso y al año inmediatamente anterior.

Para que sirva de SOLICITUD EN FORMA de la información que se precisa unir al expediente de referencia, expido la presente al amparo de lo dispuesto en el artículo 111.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos